

ATLETAS QUE SE DESEMPEÑAN EN LA JUNTA DIRECTIVA

Las Reglas Generales de Olimpiadas Especiales en las Secciones 5.01 (c) y 5.02 (c) establecen lo siguiente:

La Junta Directiva de un Programa Acreditado será responsable, según los estatutos del Programa u otros documentos organizativos, de supervisar la conducción de los asuntos del Programa.

La Junta Directiva de un Programa Acreditado deberá tener el tamaño suficiente para permitir la supervisión y la toma de decisiones responsables del programa. Además, debe incluir a miembros de diversas ubicaciones geográficas y con antecedentes profesionales diversos que posean trayectoria o experiencia en Olimpiadas Especiales, o bien, con discapacidades intelectuales o un interés en el desarrollo y expansión de los programas de Olimpiadas Especiales.

Como parte de este requisito, la Junta Directiva o el Comité de Programa de cada Programa Acreditado deberá, dentro de su estructura de Junta o Comité, incluir al menos uno de los siguientes:

- experto en deporte;
- experto en el campo de la discapacidad intelectual;
- atleta de Olimpiadas Especiales, que debe haber recibido entrenamiento en la participación de la Junta o el Comité de Programa;
- relación familiar con un atleta de Olimpiadas Especiales.

Los miembros atletas deben tener los mismos derechos y privilegios que los demás miembros de la Junta con derecho a voto, incluidos los derechos de voto plenos, así como el mismo mandato que los demás miembros.

Los atletas deben desempeñar un papel significativo e integral y no deben ser elegidos solo para cumplir con el requisito de acreditación. La participación tiene que ser activa, no simbólica.

Criterios sugeridos que se utilizarán al seleccionar un atleta para desempeñarse en la Junta Directiva:

1. Cursos sobre liderazgo de atletas completados:
 - Introducción al Liderazgo de Atletas
 - Comprensión del liderazgo
 - Representante de atletas
 - Orientación y capacitación de la Junta General brindadas a toda la Junta Directiva

2. Tener al menos 5 años de experiencia en Olimpiadas Especiales
 - Ser un atleta registrado actualmente
 - Participación en el Liderazgo de Atletas, ya sea un año de experiencia en un Consejo de Liderazgo de Atletas o en un Comité de Olimpiadas Especiales
 - Haber participado en una competencia o programa deportivo en los últimos 5 años
3. Ser mayor de edad (mayor de 18 o 21 años, según la legislación local)
4. Conocer las Olimpiadas Especiales
5. Tener habilidades de comunicación efectivas (oral, escrita o auditiva)
6. Capacidad para aportar opiniones e ideas durante las reuniones
7. Capacidad para comprometerse con el tiempo, los requisitos y las expectativas de la función
8. Tener un comportamiento profesional, comportarse de manera adecuada y respetar la naturaleza confidencial de los asuntos de la junta